



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA GRUPO DE CONTROL INTERNO

SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE RIESGOS VIGENCIA 2020

07 de septiembre de 2020





SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE RIESGOS 2020 DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474, el Decreto 124 de 2016. “Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP-, en el que se establecen los Roles a las Unidades de Control Interno respecto a la Evaluación del Riesgo, a la Política de Administración de Riesgos 2019, al procedimiento de “Administración de Riesgos y Oportunidades” con código DE_PR_01_V9 y a lo dispuesto en él, el Grupo de Control Interno de Parques Nacionales Naturales de Colombia –PNNC, presenta el Segundo Informe de Seguimiento a la Gestión de los Riesgos con corte a 31 de agosto de 2020, el cual permite evaluar los aspectos que pueden representar una amenaza para el logro de los objetivos misionales de la Entidad, como lo establece la Guía para la Gestión de Riesgo y Diseño de Controles de la Administración Pública del DAFP.

OBJETIVO

Verificar el monitoreo y cumplimiento de los objetivos institucionales y de procesos a través de la Gestión de los Riesgos, incluyendo los riesgos de corrupción identificados en el Mapa de Riesgos Institucionales de Parques Nacionales Naturales de Colombia que abarca el período del 1° de mayo al 31 de agosto de 2020.

METODOLOGÍA

Metodología para diseñar y hacer seguimiento, documento: “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2”, 2015, numeral 5.1 “Seguimiento”, indica que la Oficina de Control Interno realizará “el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, la Guía Para la Administración del Riesgo y el Anexo No.6 Matriz de Seguimiento Mapa de Riesgos de Corrupción.

Mediante correo electrónico del 27 de agosto de 2020 de la Oficina Asesora de Planeación -OAP- remitió al Grupo de Control Interno el Mapa de Riesgos, conformado por 139 riesgos y 233 acciones de control para la evaluación del monitoreo a partir de la verificación del cumplimiento de controles.

• TIPOS DE RIESGOS IDENTIFICADOS

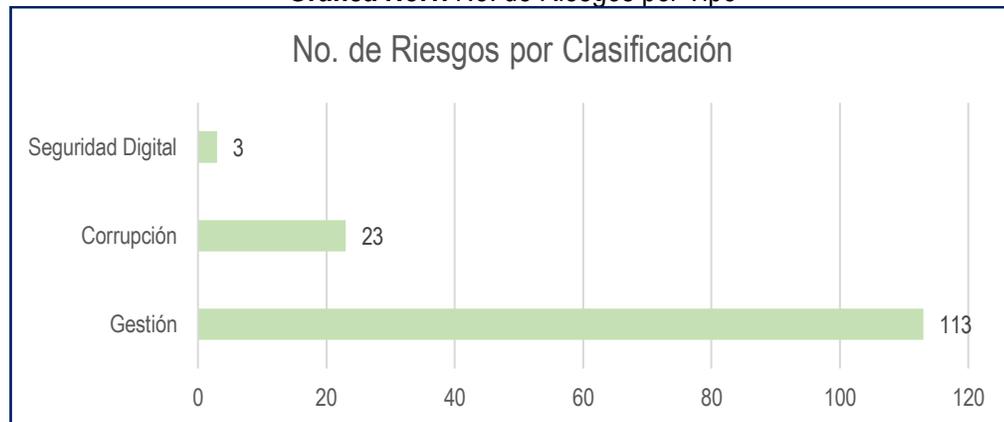
De acuerdo con el procedimiento DE_PR_01_V10 y a la Política de Administración de Riesgos y Oportunidades de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se identificaron 139 riesgos clasificados en: Corrupción, Gestión y Seguridad Digital.

Según el Mapa de Riesgos 2020 la Entidad identificó 139 riesgos, los cuales están distribuidos así: 113 son de gestión, para corrupción se identificaron 23 y para seguridad de la información 3 riesgos.





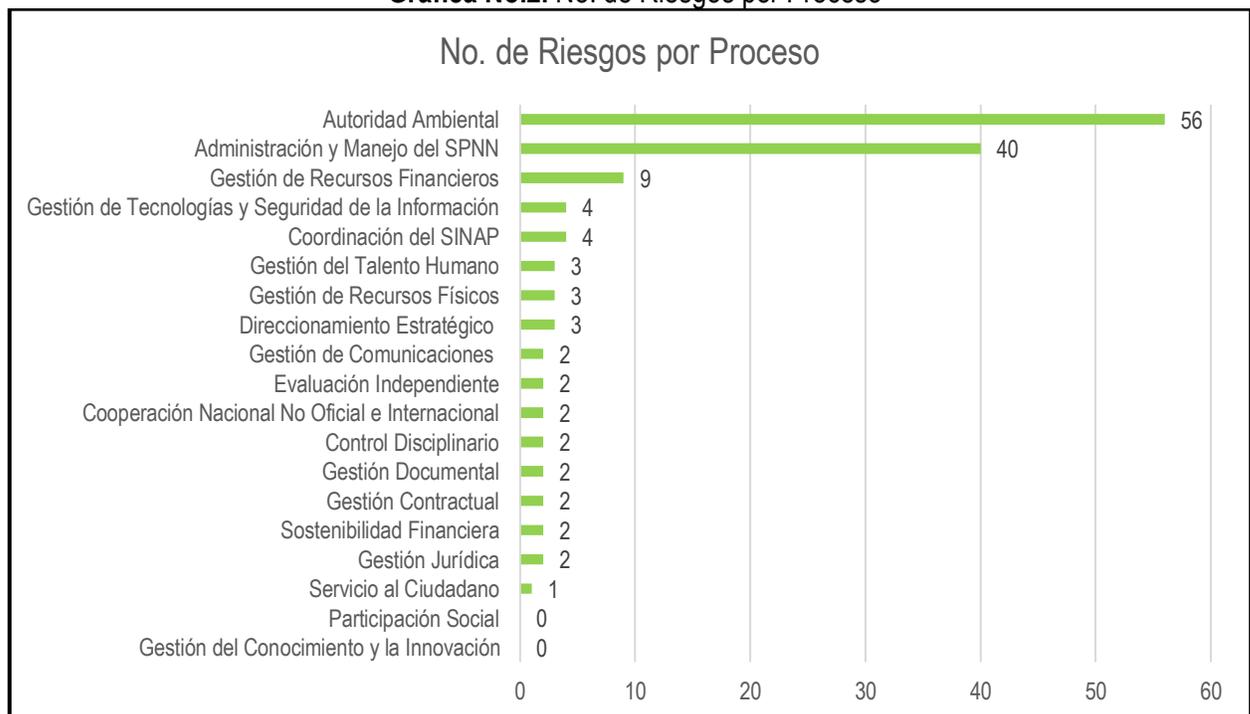
Gráfica No.1. No. de Riesgos por Tipo



Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2020.

Así mismo, se presentan por cada proceso el número de riesgos identificados por las diferentes Unidades de Decisión de la Entidad, de acuerdo con su contexto estratégico.

Gráfica No.2. No. de Riesgos por Proceso



Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2020.

Los procesos de Participación Social y Gestión del Conocimiento y la Innovación, no determinaron riesgos.





Según el Mapa de Procesos Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta con 19 procesos, de los cuales 10 procesos identificaron riesgos de corrupción, 8 procesos identificaron riesgos estratégicos, 7 identificaron riesgos de cumplimiento, cuatro identificaron riesgos de operativos, un (1) riesgo financiero y un (1) riesgo tecnológico (Tabla No.1).

Tabla No.1. Tipo de Riesgo según Proceso.

Proceso Parques Nacionales Naturales de Colombia	Tipo de Riesgo							
	Estratégico	Cumplimiento	Financiero	Corrupción	Operativo	Imagen o reputacional	Tecnológico	
Administración y Manejo del SPNN	✓	✓			✓			
Autoridad Ambiental	✓		✓	✓	✓			
Control Disciplinario		✓		✓				
Cooperación Nacional No Oficial e Internacional	✓			✓				
Coordinación del SINAP	✓					✓		
Direccionamiento Estratégico	✓							
Evaluación Independiente		✓		✓				
Gestión Contractual				✓				
Gestión de Comunicaciones	✓	✓						
Gestión de Recursos Financieros		✓	✓	✓				
Gestión de Recursos Físicos		✓			✓			
Gestión de Tecnologías y Seguridad de la Información							✓	
Gestión del Talento Humano				✓	✓			
Gestión Documental		✓						
Gestión Jurídica	✓			✓				
Servicio al Ciudadano				✓				
Sostenibilidad Financiera	✓			✓				
Total: Clase de Riesgo por Proceso	8	7	2	10	4	1	1	

Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2020.

• EFICACIA DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS INSTITUCIONALES Y DE CORRUPCIÓN

Se realizó el segundo seguimiento al Monitoreo al Mapa de Riesgos 2020 del periodo 01 de mayo al 31 de agosto de 2020, a partir de los riesgos identificados por las Unidades de Decisión para los 19 procesos de la Entidad, de acuerdo con los siguientes criterios:

Tabla No.2. Convenciones del seguimiento a los Riesgos.

COLOR	CONVENCIÓN
	Los soportes suministrados y la descripción de estos en la matriz son eficaces y denotan seguimiento que aportan a No materializar el Riesgo.
	Los soportes suministrados y la descripción de estos en la matriz denotan seguimiento al Riesgo. Sin embargo, no se puede establecer que aporten a la No materialización del Riesgo.
	La Unidad de Decisión reportó que no programó avances al respecto para este periodo.



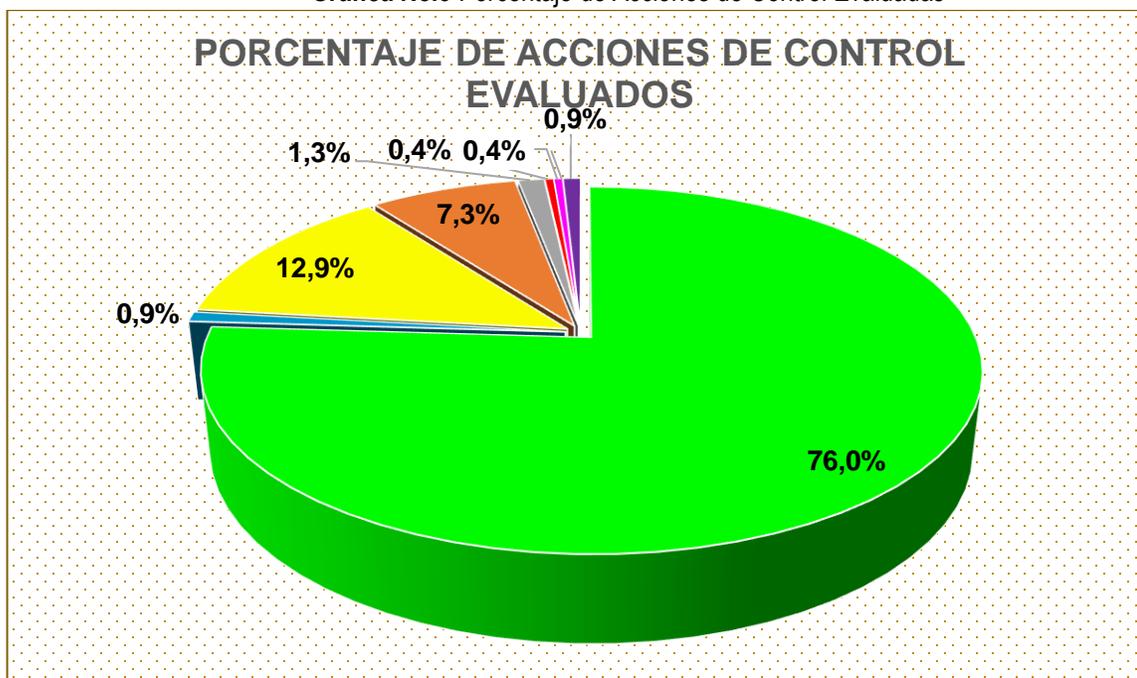


60 años

COLOR	CONVENCIÓN
Orange	No se evidencian soportes relacionados con las acciones establecidas. Se reportan avances en la descripción.
Light Green	No se evidencia avance descriptivo o está incompleto en el Mapa de Riesgos.
Red	No se evidencia reporte ni soportes de la acción.
Pink	Evidencia ilegible.
Blue	Carpeta sin información y reportados anexos en el Mapa de Riesgos.
Purple	Se evidencian soportes relacionados con la acción propuesta pero no coincide con la descripción de avance

Fuente: Grupo Control Interno.

Gráfica No.3 Porcentaje de Acciones de Control Evaluadas



Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2020, ver Tabla No.2.

Se realizó seguimiento y se evaluaron 233 Acciones de Control correspondientes a los 139 riesgos definidos en el Mapa de Riesgos de la Entidad:

- ✓ De las Acciones de Control propuestas por la Entidad, 177 que corresponden a un **76,0%**, reportaron evidencias y seguimiento que contribuyen a la no materialización del riesgo. Por lo anterior, se puede establecer que las acciones son eficaces para el control del riesgo. Esto representa un aumento respecto al primer monitoreo de la vigencia 2020, en un **1,3%**.
- ✓ Para (30) Acciones de Control que representan un **12,8%**, las Unidades de Decisión reportaron que no se programó avance para el segundo cuatrimestre de la vigencia 2020.





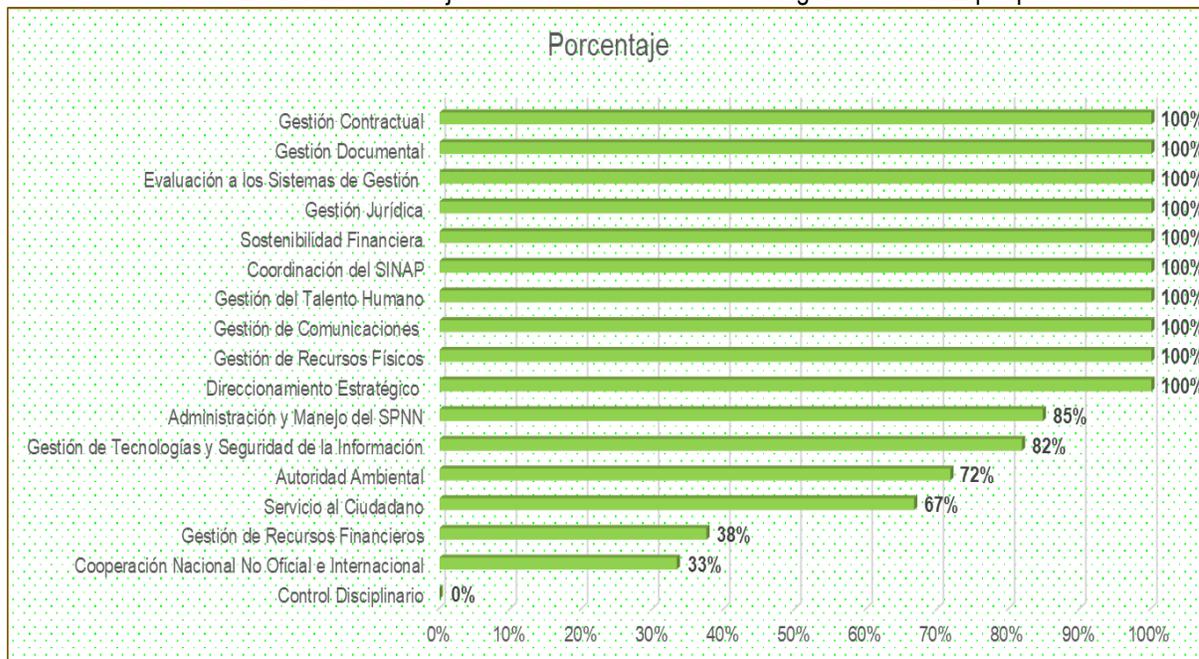
60 años

4

- ✓ Para (17) Acciones de Control que equivalen a un **7,3%** del total, no se evidenciaron soportes relacionados con la acción propuesta, sin embargo, la unidad de decisión reportó avances. Lo anterior no permitió determinar el cumplimiento y eficacia de las acciones.
- ✓ Para tres (3) de las Acciones de Control que representa el **1,3%** no se evidencia avance descriptivo o está incompleto el reporte. Esto en cuanto al avance porcentual, descripción y/o relación de los soportes.
- ✓ Para dos (2) Acciones de Control que corresponden al **0,9%**, el Grupo de Control Interno evidenció que los soportes suministrados y la descripción de los mismos en la matriz denotan seguimiento al Riesgo. Sin embargo, no se puede establecer que aporten a la No materialización del Riesgo.
- ✓ Para dos (2) de las Acciones de Control que representa el **0,9%** se evidencian soportes relacionados con la acción propuesta pero no coincide con la descripción de avance.
- ✓ Para una (1) Acción de Control que representa el **0,4%** su evidencia era ilegible.
- ✓ Para una (1) Acción de Control que representa el **0,4%** no se evidenció reporte ni soportes de la acción.

Para las 177 Acciones de Control a las cuales se les establece eficacia en el control del riesgo para el 2° cuatrimestre (mayo-agosto) de la vigencia 2020, se presenta a continuación el cumplimiento por cada proceso.

Grafica No.4 Porcentaje de Acciones de Control con seguimiento eficaz por proceso.



Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2020.





60 años

Tabla No.3. Porcentaje de Acciones de Control con seguimiento eficaz por proceso.

Proceso	Los soportes suministrados y la descripción de los mismos en la matriz son eficaces y denotan seguimiento que aportan a la No materializar el Riesgo.	Total	Porcentaje
Control Disciplinario	0	3	0%
Cooperación Nacional No Oficial e Internacional	1	3	33%
Gestión de Recursos Financieros	9	24	38%
Servicio al Ciudadano	2	3	67%
Autoridad Ambiental	61	85	72%
Gestión de Tecnologías y Seguridad de la Información	9	11	82%
Administración y Manejo del SPNN	50	59	85%
Direccionamiento Estratégico	7	7	100%
Gestión de Recursos Físicos	5	5	100%
Gestión de Comunicaciones	5	5	100%
Gestión del Talento Humano	6	6	100%
Coordinación del SINAP	8	8	100%
Sostenibilidad Financiera	3	3	100%
Gestión Jurídica	2	2	100%
Evaluación a los Sistemas de Gestión	4	4	100%
Gestión Documental	2	2	100%
Gestión Contractual	3	3	100%

Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2020

• EFICACIA DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN

A continuación, se presenta la verificación de la eficacia de los controles a través de las acciones de control para los 23 riesgos de corrupción de la Entidad para la vigencia 2020.

Tabla No.4 Riesgos de Corrupción Parques Nacionales Naturales de Colombia 2020.

No.	No. del Riesgo	Riesgo	Número de Acciones de Control
1	Riesgo No.4	Modificación en el avance de algunas metas, a favor de alguna dependencia en particular.	2
2	Riesgo No.6	Manipulación de la información de la Auditoría Interna y/o Calidad en beneficio de un tercero.	1
3	Riesgo No.8	Responder las PQRS fuera de los términos legales establecidos por intereses particulares	3





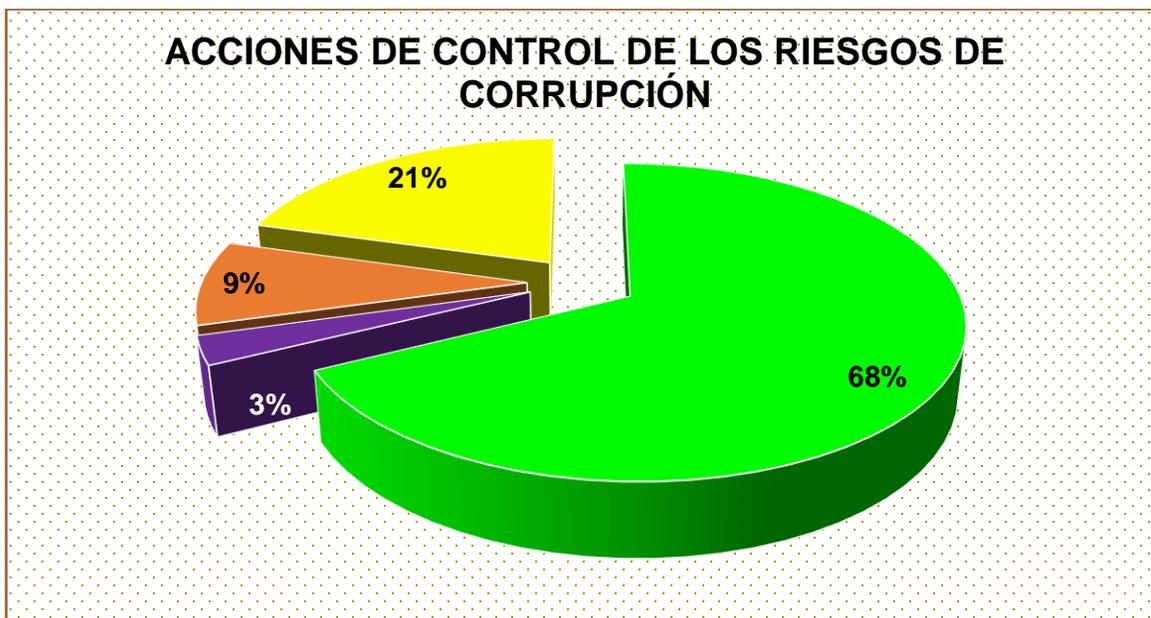
60 años

No.	No. del Riesgo	Riesgo	Número de Acciones de Control
4	Riesgo No.14	Afectar el presupuesto sin el respectivo soporte legal en beneficio propio o a cambio de una retribución económica.	2
5	Riesgo No.18	Realizar pagos no presupuestales que no correspondan al beneficiario del pago o de la deducción sin los soportes correspondientes, en beneficio propio o cambio de una retribución económica.	2
6	Riesgo No.19	Uso indebido de los recursos tecnológicos relacionados con SIIF y portal bancario.	2
7	Riesgo No.20	Omitir un requisito de tipo contractual.	1
8	Riesgo No.21	Direccionamiento de los procesos de contratación a favor de terceros.	2
9	Riesgo No.27	Extralimitación en el ejercicio de funciones en el otorgamiento de permisos, concesiones, y autorizaciones en las Áreas Protegidas.	1
10	Riesgo No.29	Dilación indebida de los tiempos en el transcurso de los Trámites Ambientales.	1
11	Riesgo No.30	Parcialidad en la actuación disciplinaria.	1
12	Riesgo No.31	Incumplimiento del objeto y obligaciones de la alianza de las partes debido a la falta de seguimiento en la ejecución de recursos aportados.	1
13	Riesgo No.32	Incumplimiento de la Ley 1712 de 2014.	3
14	Riesgo No.33	Manipulación de información de las historias laborales de los servidores públicos de la entidad para beneficio propio o de un tercero.	1
15	Riesgo No.34	Sustracción de bienes propiedad de la Entidad por parte de un servidor.	2
16	Riesgo No.40	Defensa judicial que se realice para el favorecimiento de particulares.	1
17	Riesgo No.69	Pérdida de la información en los sistemas de información de TI de PNNC.	1
18	Riesgo No.90	Extralimitación en el ejercicio de funciones sancionatorias en las Áreas Protegidas.	1
19	Riesgo No.91	Dilación indebida de los tiempos en el transcurso de los Procesos sancionatorios.	1
20	Riesgo No.92	Manejo inadecuado de la información para la gestión y formulación de proyectos de cooperación.	1
21	Riesgo No.94	Pérdida de información generada a través de las investigaciones requeridas para la toma de decisiones de manejo	1
22	Riesgo No.100	Ocultamiento o pérdida de la información para beneficio particular o de un tercero	1
23	Riesgo No.152	Pérdida de boletería y/o del dinero recaudado por concepto de ingreso al parque.	2
Total, Acciones de Control			34

Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2020.



Gráfica No.5. Porcentaje de Acciones de Control con verificación de la Eficacia de los Riesgos de Corrupción.



Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2020. Ver Tabla No.2.

De los **23** Riesgos de Corrupción y sus **34** Acciones de Control, como se puede evidenciar en la Tabla No.4 y en la Gráfica No.5, se realizó evaluación al 100% de los mismos.

De las **23** Acciones de Control correspondientes al **68%** cumplen eficazmente con el control de los mismos.

Para **7** de las Acciones de Control correspondientes al **21%** la Unidad de Decisión responsable de su monitoreo, reportó que para el segundo cuatrimestre de la vigencia 2020 no presentaba avances.

Para **3** Acciones de Control que corresponde al **9%**, no se evidencian soportes relacionados con las acciones establecidas. Se reportan avances en la descripción.

Para **1** Acción de Control que corresponde al **3%**, se evidencian soportes relacionados con la acción propuesta pero no coincide con la descripción de avance.

• VERIFICACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES

De acuerdo con el numeral 6.1.2 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015 en la NOTA 2: “Las oportunidades pueden llevar a la adopción de nuevas prácticas, lanzamiento de nuevos productos, apertura de nuevos mercados, contacto con nuevos clientes, establecimiento de asociaciones, uso de nuevas tecnologías y otras posibilidades deseables y viables para abordar las necesidades de la organización o las de sus clientes. Al evitar los riesgos, eliminarlos o mitigarlos se pueden hacer realidad las oportunidades de mejora que has establecido”.



Para la verificación y evaluación en la matriz de oportunidades, se aplicaron las siguientes convenciones:

Tabla No.2. Convenciones del Seguimiento a las Oportunidades.

COLOR	CONVENCIÓN
Verde	La oportunidad establecida permite evidenciar que se impulsan y promueven las mejoras en Parques Nacionales Naturales de Colombia.
Rojo	La oportunidad establecida no permite evidenciar que se impulsan y promueven las mejoras en Parques Nacionales Naturales de Colombia.
Amarillo	La Unidad de Decisión reportó que no programó avances al respecto para este periodo.

Fuente: Grupo Control Interno.

Oportunidad No.17 Proceso Administración y Manejo del SPNN – Parque Nacional Natural Los Katíos

Comentario: La evidencia No.8 cargada en el DRIVE, no corresponde a la reportada en el avance descriptivo.

Oportunidad No.20 Proceso Gestión de Recursos Físicos - Grupo de Infraestructura

Comentario: El Grupo de Infraestructura, debe reportar para III Cuatrimestre los convenios suscritos en desarrollo de los proyectos FNT-003-2020 PNN Utría, FNT-004-2020 PNN Gorgona y FNT-005-2020 SFF Iguaque, de la Oportunidad No.20.

Oportunidad No.29 Proceso Administración y Manejo del SPNN – Parque Nacional Natural Yaigójé Apaporis

Comentario: El Parque Nacional Natural Yaigójé Apaporis, para el primer cuatrimestre reportó que a pesar de las dificultades presentadas en este trimestre referentes a Riesgo Público y Contingencia de emergencia sanitaria por COVID 2019, el Área Protegida ha venido avanzando en articulación con el ACT, la Fundación GAIA, La Sociedad Zoológica de Frankfurt, el nivel territorial y central de Parques Nacionales, en definir acciones que permitan generar estrategias y propuestas para la implementación de las acciones concertadas en el Plan de Acción del REM, para este cuatrimestre no reportó actividad relacionada. De igual forma, no presentó avance en el primer cuatrimestre, por lo anterior es necesario que para el tercer cuatrimestre se reporten las actividades establecidas en la Matriz de Oportunidades.

Oportunidad No.32 Proceso Administración y Manejo del SPNN – Parque Nacional Natural Corales de Profundidad

Comentario: El Parque Nacional Natural Corales de Profundidad para la Oportunidad No.32, no reportó avance descriptivo del Monitoreo, por cuanto no se programó ni se ejecutó la actividad en respuesta a los lineamientos emitidos por la Entidad Circular No. 2020400000064 y Resolución No.0158 de 2020. Por lo anterior, es importante analizar la viabilidad de la Oportunidad si continúa la emergencia sanitaria.

Oportunidad No.33 Proceso Administración y Manejo del SPNN – Parque Nacional Natural Bahía Portete Kaurrele

Comentario: El Parque Nacional Natural Bahía Portete Kaurrele, para la Oportunidad No.33, no reportó avance descriptivo del Monitoreo, por cuanto no se programó ni se ejecutó la actividad en respuesta a los lineamientos emitidos por la Entidad Circular No. 2020400000064 y Resolución No.0158 de 2020. Por lo anterior, es importante analizar la viabilidad de la Oportunidad si continúa la emergencia sanitaria.





Oportunidad No. 34 Proceso Administración y Manejo del SPNN – Santuario de Fauna y Flora Los Flamencos

Comentario: El Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos para la Oportunidad No.34, no reportó avance descriptivo del Monitoreo, por cuanto no se programó ni se ejecutó la actividad en respuesta a los lineamientos emitidos por la Entidad Circular No. 20204000000064 y Resolución No.0158 de 2020. Por lo anterior, es importante analizar la viabilidad de la Oportunidad si continúa la emergencia sanitaria.

Oportunidad No.35 Proceso Administración y Manejo del SPNN – Santuario de Fauna y Flora Acandí Playón y Playona

Comentario: El Santuario de Fauna y Flora Acandí Playón y Playona, para la Oportunidad No. 35, no reportó avance descriptivo del Monitoreo, por cuanto no se programó ni se ejecutó la actividad en respuesta a los lineamientos emitidos por la Entidad Circular No. 20204000000064 y Resolución No.0158 de 2020. Por lo anterior, es importante analizar la viabilidad de la Oportunidad si continúa la emergencia sanitaria.

Oportunidad No.48 Proceso Administración y Manejo del SPNN – Dirección Territorial Andes Nororientales

Comentario: Al verificar la Oportunidad No.48, se puede evidenciar que su fin está encaminado a fortalecer el objetivo del proceso de Gestión de Tecnologías y Seguridad de la Información. De igual manera la evidencia debe ser del segundo cuatrimestre del 2020 y debe contar con fechas en el soporte para verificación.

Oportunidad No.50 Proceso Autoridad Ambiental – Dirección Territorial Andes Nororientales

Comentario: La Oportunidad No.50 establecida en la Matriz de Oportunidades por parte de la Dirección Territorial Andes Nororientales “*Mitigar las presiones al interior de las áreas protegidas mediante acciones de restauración activa y pasiva monitoreadas desde el PAA*”, es parte fundamental de la misión que tiene Parques Nacionales Naturales de Colombia y es de obligatorio cumplimiento. Por lo anterior no se puede evaluar como una oportunidad y es necesario que la Dirección Territorial determine oportunidades que permitan fortalecer, impulsar o gestionar entre otros, acciones más allá de la obligatoriedad para cumplir la misión de la Entidad.

Oportunidad No.57 Proceso Control Disciplinario - Grupo de Control Disciplinario Interno

Comentario: En el reporte no se evidencia el avance cuantitativo de la Oportunidad No.57.

Oportunidad No.59 Proceso Cooperación Nacional No Oficial e Internacional - Oficina Asesora de Planeación

Comentario: La evidencia No.2 no responde a un soporte claro sobre el avance en las actividades de desarrollo de la Oportunidad. De igual manera, no se evidencia en el reporte descriptivo, la relación de los anexos presentados y cargados en el DRIVE.

Oportunidad No.61 Proceso Administración y Manejo del SPNN – Parque Nacional Natural Río Puré

Comentario: No es claro si se puede determinar como una Oportunidad el seguimiento e implementación a un Plan de Trabajo, pues es considerado un compromiso de las partes y su implementación y seguimiento sería de carácter obligatorio. Por lo tanto, es importante que en el avance descriptivo la Primera Línea de Defensa informe al evaluador, sobre el enfoque de esta oportunidad.

Oportunidad No.62 Proceso Administración y Manejo del SPNN – Reserva Nacional Natural Nukak

Comentario: En el avance descriptivo, la Reserva Nacional Natural Nukak no describió como desde el Comité Local en el cual se desarrollaron temas misionales y de gestión del Área Protegida, generaron el aporte al desarrollo de la





60 años

Oportunidad establecida. El Área Protegida debe soportar la evidencia de forma clara y reportarla en el avance de manera completa, evitando que el GCI incurra en interpretaciones o imprecisiones indebidas al verificarlas.

Oportunidad No.64 Proceso Administración y Manejo del SPNN – Parque Nacional Natural Cahuinari

Comentario: Es importante que se presenten evidencias del periodo a reportar.

Conclusión

Si bien es cierto existe otra manera de entender el concepto de “Oportunidades” basado en riesgos, en donde las oportunidades surgen a partir del análisis de los posibles controles que pueden aplicarse para minimizar los efectos negativos de un riesgo y que ayuda a que se logre de forma más eficaz algún resultado previsto, también existen las oportunidades provenientes del análisis de la DOFA, el cual es parte del proceso de Planeación Estratégica y que son asignadas a los responsables de los procesos para que las traduzca en proyectos para implementarlas. Es sobre estas, que el Grupo de Control Interno recomienda a la Primera y Segunda Línea de Defensa, analizar y visualizar los datos e información recopilada en la matriz DOFA, para identificar las oportunidades que impulsen y promuevan distintos escenarios de la gestión institucional, con miras a potencializarlas y que se traduzcan en mejoras al interior de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Es importante, revisar las oportunidades basadas en riesgos, por cuanto se evidenció que en algunos casos las oportunidades y los controles de los riesgos son los mismos y por consiguiente sus evidencias reportadas por la Primera Línea de Defensa, no permite medir el enfoque y la efectividad de las acciones establecidas para desarrollar las oportunidades. Un ejemplo de esto se puede evidenciar, entre otros casos en el Riesgo No.115 (Oportunidad No.12) y Riesgo No.117 (Oportunidad No.14).

• VERIFICACIÓN Y RECOMENDACIONES

A partir del seguimiento adelantado por el Grupo de Control Interno al Mapa de Riesgos de la vigencia 2020 con corte al 31 de agosto 2020, a continuación, se presentan en algunos casos y recomendaciones resultantes de la verificación de la eficacia a las Acciones de Control de los riesgos identificados por Parques Nacionales Naturales de Colombia:

Controles Existentes:

Para el Riesgo “*Desarticulación en las políticas definidas para la aplicación en los planes de educación ambiental*”, se evidenciaron dos controles existentes con los que cuenta la Entidad para minimizar su probabilidad de materialización “*Articulación con entes educativos en los sectores de manejo del Área Protegida,*” y “*Talleres en temáticas ambientales y de sensibilización y divulgación del Área Protegida*”, para lo cual se determinaron acciones de control, las cuales permiten fortalecer la aplicación de las políticas en diferentes instancias y consolidar los controles.

Para el Riesgo “*Dificultades en el relacionamiento con las comunidades presentes en el Área Protegida*”, se recomienda ampliar en los controles existentes la redacción de los mismos, de forma tal que permitan visualizar su aporte en el control de riesgo. Ejemplo: Control Existente “*Plan de manejo del AP*”.

Para los Riesgos de corrupción “*Dilación indebida de los tiempos en el transcurso de los Procesos sancionatorios*” y “*Dilación indebida de los tiempos en el transcurso de los Trámites Ambientales.*”, se evidenciaron controles existentes con el que cuenta la Entidad para minimizar su probabilidad de materialización “*Coordinador GTEA y Jefe de la*





dependencia, mediante la asignación de los trámite mediante el Gestor Documental ORFEO y en los aplicativos de seguimiento, al momento de la radicación y firma de los actos administrativos del proceso” para lo cual se determinaron acciones de control, que permiten mantener actualizados a los responsables del proceso y su aplicación en diferentes niveles y fortalecer el control.

Recomendación: Para el Riesgo: *“Las Estrategias Especiales de Manejo no se implementan en las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales que tienen relacionamiento con territorios de grupos étnicos”* se evidenciaron siete controles existentes. Es importante para el Riesgo No.86, en la acción de control No.2 ampliar en el control existente, la acción de control y la redacción de estos, de forma tal que permitan visualizar su aporte en el control de riesgo y enfocarlo a la implementación de Estrategias Especiales de Manejo.

Para el Riesgo *“No responder de manera efectiva ante una situación de emergencia generada por fenómenos naturales o incendios forestales en el área protegida”* se evidenciaron tres controles existentes con los que cuenta la Entidad para minimizar su probabilidad de materialización y las acciones de control propuestas se encuentran en el procedimiento, las cuales permiten mantener actualizado el documento de Riesgo Público y socializado en diferentes instancias y fortalecer los controles.

Para el Riesgo *“Ocurrencia de una situación de riesgo público durante el ejercicio de la autoridad ambiental”* se evidenciaron tres controles existentes con los que cuenta la Entidad para minimizar su probabilidad de materialización y las acciones de control propuestas se encuentran en el procedimiento las cuales permiten mantener actualizado el documento de Riesgo Público y socializado en diferentes instancias y fortalecer los controles.

Para el Riesgo *“Pérdida de información generada a través de las investigaciones requeridas para la toma de decisiones de manejo”* se evidenció un control existente el cual está contenido en un procedimiento y se pudo evidenciar que la acción de control establecida está enfocada en el cumplimiento y aplicación del control.

Para el Riesgo *“Persistencia de la ocupación y tenencia que afectan negativamente la conservación del Área Protegida”* se evidenciaron tres controles existentes con los que cuenta la Entidad para minimizar su probabilidad de materialización, sin embargo, se recomienda ampliar la redacción del control existente en el Riesgo No.56, de forma tal que permitan visualizar su aporte en el control de riesgo.

Como recomendación es necesario que, en el diseño de los controles por parte de la Primera Línea de Defensa, se atiendan los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas - Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital versión 4 y que se identifiquen los responsables, propósito, periodicidad y como se realiza la actividad de control para cada uno de los riesgos y así minimizar su probabilidad de materialización.

Indicadores de Cumplimiento para las Acciones de Control:

Se recomienda ajustar los indicadores contenidos en la columna (AW) que no permiten medir de forma precisa a las acciones de control establecidas en la columna (AP) y que permiten verificar junto con los registros, el cumplimiento de las acciones.





60 años

Riesgos Emergencia Sanitaria por COVID 19

Es necesario que la Primera Línea de Defensa, adicional a los riesgos de gestión, de corrupción y de seguridad digital, identifique con el apoyo de la Segunda Línea de Defensa, los riesgos producto de la emergencia sanitaria por COVID 19, los cuales deberán estar asociados a aquellos eventos o situaciones que pueden entorpecer el normal desarrollo de los objetivos institucionales, así como la implementación de las acciones de mitigación. Estas posibles modificaciones están orientadas a mejorar el Mapa de Riesgos, por cuanto cubrirían el total de riesgos identificados por la Entidad. Recomendación realizada en el primer seguimiento de abril 2020.

Se le recomienda a la Primera Línea de Defensa, que al realizar el registro presupuestal en observaciones coloquen el número de Orfeo que soporta dicho compromiso tanto en Parques Nacionales Naturales de Colombia y FONAM-Parques, para que se facilite la verificación.

La Primera Línea de Defensa, debe unificar la información de los formatos entre los diferentes niveles de gestión de la Entidad para que se facilite la consolidación de la información de la entidad.

Todas las evidencias deben venir registradas con el nombre y número del anexo, en el avance descriptivo.

La Oficina Asesora de Planeación, con el fin de realizar un control preventivo, compartió la matriz de seguimiento y monitoreo Mapa de Riesgos y Matriz de Oportunidades consolidado con el reporte del segundo cuatrimestre, a través del correo institucional, con el propósito de que cada unidad de decisión validará la información e identificará diferencias. Este mecanismo, de validación permitió en el primer y segundo monitoreo de la vigencia 2020, minimizar los errores o inconsistencias evidenciados por el Grupo de Control Interno en la evaluación.

La Primera Línea de Defensa que está bajo la responsabilidad principalmente de los líderes de procesos y de sus equipos de trabajo, como rol principal tiene el mantenimiento efectivo de controles internos, la ejecución de gestión de riesgos y controles en el día a día. Para ello, deben identificar, evaluar, controlar y mitigar los riesgos a través del "Autocontrol".

Se evidenció en el seguimiento a la gestión del riesgo del segundo cuatrimestre de la vigencia 2020, el ejercicio efectuado bajo el liderazgo de la Segunda Línea de Defensa para identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, así como el reporte de la información, ejercicio que es importante continuar reforzando, adicionalmente, en lo que se relaciona con el diligenciamiento de la matriz, la identificación de oportunidades de mejora e innovación en la gestión; revisar los controles establecidos, los cuales deben ser más específicos con lo cual se asegure si estos son pertinentes, suficientes, eficaces y efectivos.

La Segunda Línea de Defensa debe verificar que las unidades de decisión reporten los riesgos atendiendo sus lineamientos, verificar que los factores contenidos en el Mapa de Riesgos, tales como eficacia de las Acciones de Control implementadas teniendo en cuenta los avances reportados, las evidencias de soporte y el informe de seguimiento al monitoreo generado por el Grupo de Control Interno, así como analizar y determinar si el riesgo desaparece o sigue latente, es decir si a pesar de los controles implementados se considera que el mismo continua, para lo cual se debe recalificar de acuerdo a la metodología establecida y dejar constancia.





La información de riesgos debe ser inmediata, directa y fidedigna, todas las unidades de decisión de la Entidad deben realizar el reporte y enviar las evidencias del avance de las acciones de control, así mismo, las evidencias cargadas en el DRIVE deben ser coherentes con las acciones formuladas.

A continuación, se presentan las No Conformidades y/u Observaciones para las cuales las Unidades de Decisión deben generar acciones que permitan subsanarlas y remitirlas al Grupo de Control Interno en el formato ESG_FO_12_V10, Plan de Mejoramiento por Procesos-Gestión.

Riesgo No.2

Comentario: El Grupo de Gestión Humana en el Riesgo No.2, en la acción de control No.3 respecto a “*Gestionar actividades semestralmente de capacitación, bienestar y SGSST de forma virtual*”, anexo 3, en el literal Bienestar - Invitaciones distintos temas, adjuntó evidencia de una invitación Idartes- Alcaldía de Bogotá del 29 de abril de 2019. Se debe tener en cuenta incluir actividades que se encuentren comprendidas en el periodo a informar.

Riesgo No.8

Comentario: La Dirección Territorial Pacífico, en el Riesgo No.8 acción de control No.1 relacionada con “*Realizar sensibilizaciones enfatizando en la clase de petición de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015*”, no reportó avance y comenta que se planifica sensibilizaciones para los meses de septiembre y octubre de 2020.

Riesgo No.12

- **No Conformidad No.1:** La Dirección Territorial Pacífico en el riesgo No.12 acción de control No.2 relacionada con “*Elaborar conciliaciones bancarias mensuales conforme a los parámetros indicados por el Grupo Gestión Financiera acorde a las normas vigentes, con el fin de verificar el saldo promedio en bancos*”, según el registro de la evidencia se debe presentar las conciliaciones bancarias y boletín de caja y bancos con sus anexos con corte al último día hábil del mes. La Dirección Territorial no presentó los boletines de caja del último día hábil de los meses de abril, mayo, junio y julio de 2020.
- **Observación No.1:** El Grupo de Gestión Financiera en el riesgo No.12 acción de control No.4 respecto a “*Elaborar informe de Documentos de Recaudo por clasificar asignados versus imputados*”, presentó los informes de saldos por imputar de los meses abril, mayo y junio de 2020, sin la firma de quien aprueba.
- **No conformidad No.2:** La Dirección Territorial Caribe en el riesgo No.12 acción de control No 4, respecto a “*Elaborar informe de Documentos de Recaudo por clasificar asignados versus imputados*” presentó como evidencia el auxiliar del SIF II de Saldos por imputar de ingresos presupuestales con corte a junio de 2020, y no presentó los informes de saldos por imputar del II trimestre 2020.
- **No Conformidad No.3:** La Dirección Territorial Amazonía en el riesgo No.12 acción de control No.4 relacionada con “*Elaborar informe de Documentos de Recaudo por clasificar asignados versus imputados*” presentó como evidencia el informe Saldos por Imputar con corte a junio 30 de 2020, falto presentar el informe de Saldos por Imputar a julio 31 de 2020.





60 años

- **No Conformidad No.4:** El Grupo de Gestión Financiera en el riesgo No.12 acción de control No.6, relacionada con “*Elaborar informe de excedentes financieros y anteproyecto presupuesto de ingresos y remitirlos a la OAP para determinar la asignación de recursos de la subcuenta FONAM por recurso 21 y 20 respectivamente*”, no presenta información en la matriz del II trimestre de 2020 y tampoco presenta evidencias en el DRIVE.

Riesgo No.13

- **No Conformidad No.5:** La Dirección Territorial Caribe en el riesgo No.13 acción de control No.1 respecto a “*Elaborar Estados financieros y notas de acuerdo a la aplicación de las políticas contables y operativas para el reconocimiento, medición y revelación de todos los hechos económicos de PNNC*”, no presentó evidencia de las Notas a los Estados Financieros con corte a abril y mayo de 2020.
- **Observación No.2:** El Grupo de Gestión Financiera en el Riesgo No.13 Acción de control No.2, relacionada con “*Certificar la información contable registrada en SIIF NACIÓN*”, presentó sin firma la certificación de Estados financieros con corte a 31 de marzo de 2020 de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Lo anterior teniendo en cuenta la Resolución 079 del 30 de marzo de 2020 emitida por la Contaduría General de la Nación la cual prorrogó la presentación de la información contable del primer trimestre hasta el 29 de mayo 2020.
- **Observación No.3:** La Dirección Territorial Andes Nororientales en el Riesgo No.13 Acción de control No.2, relacionada con “*Certificar la información contable registrada en SIIF NACIÓN*” presentó sin dos (2) firmas la certificación de Estados financieros con corte a 31 de marzo de 2020 de Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Andes Nororientales y la subcuenta FONAM - Dirección Territorial Andes Nororientales. Lo anterior teniendo en cuenta la Resolución 079 del 30 de marzo de 2020 emitida por la Contaduría General de la Nación la cual prorrogó la presentación de la información contable del primer trimestre hasta el 29 de mayo 2020.

Riesgo No.14

- **Observación No.4:** La Dirección Territorial Andes Occidentales para el Riesgo No.14, acción de control No.1 relacionada con “*Verificar que el Registro Presupuestal cuente con los requisitos tales como número del contrato, nombre, valor, cuenta bancaria, afectación correcta del CDP y del producto, y que se encuentren cargados en el Orfeo los soportes confirmando que no se constituya como hechos cumplidos*”, presenta como evidencia una relación en Excel en la cual se registra el No. de Orfeo y el Número de registro presupuestal, es necesario que la Dirección Territorial diligencie todos los campos de la matriz incluyendo el número de Orfeo al realizar el respectivo registro presupuestal en el SIIF II, para facilitar en la verificación de los requisitos para el registro del compromiso.
- **Observación No.5:** La Dirección Territorial Amazonía para el Riesgo No.14, acción de control No.1 relacionada con “*Verificar que el Registro Presupuestal cuente con los requisitos tales como número del contrato, nombre, valor, cuenta bancaria, afectación correcta del CDP y del producto, y que se encuentren cargados en el Orfeo los soportes confirmando que no se constituya como hechos cumplidos*”, presenta como evidencia pantallazos del SECOP y Orfeos lo cual no es muy clara la verificación que están realizando, es necesario que la Dirección Territorial incluyan en la matriz los campos necesarios como el número de Orfeo al realizar el respectivo registro presupuestal en el SIIF II, para facilitar la conciliación y la verificación de los requisitos para el registro del compromiso.





Comentario: El Grupo de Gestión Financiera, no reportó avance para el riesgo No.14, acción de control No.2 relacionado con “Gestionar sensibilización a los servidores públicos en principios y valores éticos (integridad)” como consecuencia del esquema de trabajo en casa por la emergencia sanitaria del COVID 19, declarada por el Gobierno Nacional. Se espera poder hacerlo en el segundo semestre del 2020.

Riesgo No.15

- **No Conformidad No.6:** La Dirección Territorial Andes Occidentales para el Riesgo No.15, acción de control No 2 “Realizar seguimiento trimestral a la ejecución de los instrumentos de planeación (Plan anual de adquisiciones y PAC)” no tiene incorporado en el drive el informe Administrativo y Financiero con corte al 30 de junio de 2020.

Riesgo No.16

- **No Conformidad No.7:** La Dirección Territorial Pacífico para el Riesgo No.16 acción de control No.1, respecto a “Realizar conciliación de obligaciones presupuestales vs matriz de usos presupuestales con la periodicidad establecida para reporte de Austeridad del Gasto” no presenta la relación de las obligaciones presupuestales del SIIF, con el uso presupuestal del primer semestre para la respectiva conciliación.

Comentario. El Grupo de Gestión Financiera para el Riesgo No.16 acción de control No.3, relacionada con “Realizar capacitación virtual en usos presupuestales” manifiesta, que de acuerdo al resultado de la afectación de usos que se evidencien en el informe de austeridad del gasto, programará las reuniones virtuales.

Riesgo No.17

- **No Conformidad No.8:** La Dirección Territorial Caribe para el Riesgo No.17 acción de control No.1, relacionada con “Preconciliaciones firmadas por Contador y pagador” no presentó las preconciliaciones con respecto a los impuestos de los meses de mayo, junio y julio de 2020.
- **No Conformidad No.9:** La Dirección Territorial Amazonía para el Riesgo No. 17 acción de control No.1, relacionada con “Preconciliaciones firmadas por Contador y pagador” no presentó las preconciliaciones con respecto a los impuestos de los meses de mayo, junio y julio de 2020.
- **No Conformidad No.10:** La Dirección Territorial Pacífico para el Riesgo No.17 acción de control No.1, relacionada con “Preconciliaciones firmadas por Contador y pagador”, no presentó las preconciliaciones con respecto a los impuestos de los meses de mayo, junio y julio de 2020.
- **No Conformidad No.11:** La Dirección Territorial Caribe para el Riesgo No.17 acción de control No.2 con respecto a “Verificar el cumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma para cada una de las actividades para la presentación y pago de los impuestos”, no presentó el cronograma de actividades para la presentación y pago de impuestos, de igual forma no se evidencia los soportes del pago de impuestos a la DIAN para los meses de mayo y junio de 2020.
- **No Conformidad No.12:** La Dirección Territorial Pacífico para el Riesgo No.17 acción de control No.2 con respecto a “Verificar el cumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma para cada una de las actividades para la presentación y pago de los impuestos”, no presentó el cronograma de actividades para la presentación y pago de





60 años

impuestos, de igual forma no se evidencia las declaraciones de impuestos con sus soportes del pago para los meses de mayo y junio de 2020.

- **Observación No.6:** La Dirección Territorial Amazonía para el Riesgo No.17 acción de control No.2 relacionada a “Verificar el cumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma para cada una de las actividades para la presentación y pago de los impuestos”, se evidencia el cronograma de actividades para la presentación y pago de impuestos, sin diligenciar la fecha de vencimiento la cual es necesaria para realizar el seguimiento.

Riesgo No.18

- **Observación No.7:** La Dirección Territorial Caribe para el Riesgo No.18 acción de control No.1, presentó como evidencia las conciliaciones de bolsa de deducciones de los meses de mayo, junio y julio de 2020, al verificar los formatos les hace falta diligenciar el código de la cuenta contable.
- **No Conformidad No.13:** La Dirección Territorial Amazonía para el Riesgo No.18 acción de control No.2, presentó como evidencia el reporte auxiliar contable por cuenta bancaria y para esta acción debía haber presentado el Boletín de Caja y Bancos – Justificación de saldos de los meses de mayo, junio y julio de 2020.

Riesgo No.19

Comentario. El Grupo de Gestión Financiera para el Riesgo No.19 acción de control No.1, relacionada con “Realizar sensibilización sobre políticas de seguridad y reglamento uso SIIF a los usuarios, enfatizando en reportar las novedades en el formato: “Novedades Portal Bancario” y GLPI (para el caso de SIIF Nación) manifiesta que, la sensibilización se realizará de manera virtual en el segundo semestre 2020.

Riesgo No.22

Comentario. El Proceso Gestión de Tecnologías y Seguridad de la Información, no reportó avance en la acción de control No.1 del Riesgo No.22 relacionada con “Definir un procedimiento de control para los repositorios de información de PNNC en nube pública, reforzando los controles de protección para dar un cubrimiento del 100% de los usuarios a nivel nacional”, por cuanto “está analizando la oportunidad de realizar la migración histórica de los usuarios a la nube pública con el resultado de este análisis se generara un plan de trabajo que incluirá el reforzamiento de los controles de protección para dar cubrimiento del 100% de los usuarios a nivel nacional”.

Riesgo No.23

Comentario. El Proceso Gestión de Tecnologías y Seguridad de la Información, para la primera y tercera de acción de control, del Riesgo No.23 no refleja el porcentaje acumulado, de acuerdo con el paso 27 del Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

Comentario. El Proceso Gestión de Tecnologías y Seguridad de la Información, no reportó avance en la quinta acción de control del Riesgo No.23 relacionada con “Implementar el plan de continuidad del negocio haciendo énfasis en el fortalecimiento de la infraestructura física en la red de la entidad, encargada por el grupo de infraestructura física y en nube y realizando seguimiento al contrato de continuidad”, por cuanto “no se ha diseñado el capítulo relacionado con infraestructura física el cual se desarrollará con el grupo de infraestructura”.





Riesgo No.24

Comentario. El control existente de la primera acción de control del Riesgo No.24, no da mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Gestión de Tecnologías y Seguridad de la Información, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

Comentario. El Proceso Gestión de Tecnologías y Seguridad de la Información, para la segunda actividad del Riesgo No. 24, reportó un avance del 50%, es decir el cumplimiento de la acción de acuerdo al peso porcentual de la acción de control, cuando tiene fecha de finalización el 30 de diciembre de 2020, es decir aún está pendiente un cuatrimestre en el cual las dependencias responsables informarán a Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones o a los ingenieros de las Direcciones Territoriales la vinculación, desvinculación y novedades que haya sobre el personal de planta, así como novedades en contratos de prestación de servicios de la entidad.

Riesgo No.26

Comentario: Para el Parque Nacional Natural Paramillo, es necesario ajustar dentro de la evidencia "Informe 2º Cuatrimestral_Riesgo_pPAR_2020_Control_No.1_PVC" el proceso, debido a que hace referencia al proceso de Administración y Manejo de SPNN y no al proceso de Autoridad Ambiental a la cual ahora pertenece la acción.

Riesgo No.27

Comentario: Para la Dirección Territorial Caribe, es necesario programar para el último cuatrimestre la socialización del Plan de Emergencia y Contingencia del Área Protegida, debido a que en los dos primeros cuatrimestres, no se generó avance en las acciones de control y puede darse la materialización del riesgo.

- **Observación No.8:** Para el Riesgo No.27, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental reporta un avance del 65% para el 2º monitoreo, sin embargo, en el reporte descriptivo establecen "En el segundo cuatrimestre no hubo autorizaciones, es decir actos administrativos que resuelven los trámites", lo cual no concuerda con el avance porcentual y no es claro el reporte. Se evidencian soportes en la carpeta del DRIVE las cuales no están relacionadas en el reporte descriptivo.

Riesgo No.29

Comentario: La Dirección Territorial Caribe, reportó que no generaba avance para el segundo cuatrimestre. El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental si generó avance y se evidenciaron los soportes en el DRIVE.

Riesgo No.30

Comentario. El Grupo de Control Disciplinario para el Riesgo No.30 acción de control No.1, respecto con "Realizar seguimiento al avance de la estructuración de la oficina de Control Disciplinario" comentó que tiene como fecha de inicio el 01 de agosto de la acción de control, teniendo en cuenta que en el mes de julio se publicó la actualización del mapa de riesgos derivado del informe del primer seguimiento realizado por el Grupo de Control Interno. En tal sentido, el avance de la acción de control se evidenciará en el tercer reporte del Mapa de Riesgos.





60 años

Riesgo No.32

Comentario. El control existente identificado en la segunda acción de control del Riesgo de Corrupción No.32, no da la mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Gestión de Comunicaciones, está evitando la materialización del riesgo, al cual se le asoció una causa “Ausencia de Sanciones” la cual no es clara, adicionalmente, la acción de control generada “Solicitud de reporte anual de cumplimiento que es presentado por parte de las DT, AP y Dependencias”, a la cual se debe establecer si contribuye a contrarrestar la causa identificada y a prevenir la situación de riesgo.

Riesgo No.35

Comentario. Los controles existentes identificados para la primera y segunda acción de control del Riesgo No.35 por parte de la Dirección Territorial Amazonía, no da mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Coordinación del SINAP, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, se debe atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

Comentario. El Proceso Coordinación del SINAP, reportó en la descripción del avance del Riesgo No.35 de la primera acción de control 18 anexos, no obstante, se evidenció en el DRIVE 15 anexos.

Riesgo No.38

Comentario: Para el Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi, es necesario verificar para la acción de control No.2, el indicador (columna AW), debido a que no corresponde con la acción de control propuesta. La acción de control se refiere a la socialización del Plan de Emergencia y Contingencia y el indicador es “Documento Plan de Emergencias y Contingencias para Desastres Naturales formulado y/o actualizado”. Es diferente tener el documento formulado y/o actualizado a socializado.

Riesgo No.41

Comentario: Para el Parque Nacional Natural Amacayacu, es necesario verificar para la acción de control No.2, el indicador (columna AW), debido a que no corresponde con la acción de control propuesta. La acción de control se refiere a “Participar activamente en las Instancias Locales, de control y vigilancia para abordar la situación de minería ilegal en el río Cotuhé sector norte del PNNAMA y remitir la información pertinente en conocimiento de la Oficina de Gestión de Riesgo” y el indicador es “Recorridos de control y vigilancia realizados / Recorridos de control y vigilancia programados”. Es diferente tener el participar en espacios donde se aborda el tema de Prevención, Vigilancia y Control a realizar recorridos.

Riesgo No.43

Comentario: Para el Parque Nacional Natural Amacayacu, es necesario verificar para las acciones de control No.2 y No.3 el indicador (columna AW), debido a que no corresponde con la acción de control propuesta. La acción de control se refiere a la socialización del Plan de Contingencia para Riesgo Público y el indicador es “Documento Plan de Contingencia de Riesgo Público actualizado y/o formulado”. Es diferente tener el documento formulado y/o actualizado a socializado.





Riesgo No.46

Comentario: Para el Parque Nacional Natural Cahuinarí, es necesario verificar el indicador (columna AW), debido a que no corresponde con la acción de control propuesta. La acción de control se refiere a la socialización del Plan de Emergencia y Contingencia y el indicador es "*Documento Plan de Emergencias y Contingencias para Desastres Naturales formulado y/o actualizado*". Es diferente tener el documento formulado y/o actualizado a socializado.

Comentario: Para el Parque Nacional Natural Cahuinarí, es necesario programar para el último cuatrimestre la socialización del Plan de Emergencia y Contingencia del Área Protegida, debido a que en los dos primeros cuatrimestres, no se generó avance en las acciones de control y puede darse la materialización del riesgo.

Riesgo No.47

Comentario: Para el Parque Nacional Natural Cahuinarí, es necesario verificar el indicador (columna AW), debido a que no corresponde con la acción de control propuesta. La acción de control se refiere a la socialización del Plan de Contingencia para Riesgo Público y el indicador es "*Documento Plan de Contingencia de Riesgo Público actualizado y/o formulado*". Es diferente tener el documento formulado y/o actualizado a socializado.

Comentario: Para el Parque Nacional Natural Cahuinarí, es necesario programar para el último cuatrimestre la socialización del Plan de Contingencia para Riesgo Público del Área Protegida, debido a que en los dos primeros cuatrimestres, no se generó avance en las acciones de control y puede darse la materialización del riesgo.

Riesgo No.50

Comentario: Para el Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete, es necesario verificar para la acción de control No.2, el indicador (columna AW), debido a que no corresponde con la acción de control propuesta. La acción de control se refiere a la socialización del Plan de Contingencia para Riesgo Público y el indicador es "*Documento Plan de Contingencia de Riesgo Público actualizado y/o formulado*". Es diferente tener el documento formulado y/o actualizado a socializado.

Riesgo No.51

Comentario: Para el Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos Auka Wasi, es necesario verificar para la acción de control No.2, el indicador (columna AW), debido a que no corresponde con la acción de control propuesta. La acción de control se refiere a la socialización y aplicar el Protocolo de Prevención Vigilancia y Control y la actualización del Plan de Contingencia de Riesgo Público y el indicador solo habla de la actualización de Plan "*Documento Plan de Contingencia de Riesgo Público actualizado y/o formulado*".

Comentario: Para el Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos Auka Wasi, se debe para el tercer cuatrimestre presentar evidencias de "*Socializar y aplicar el Protocolo de Prevención, Vigilancia y Control al interior del grupo de trabajo*", como lo establece la acción de control, para dar cumplimiento a las acciones establecidas para mitigar el riesgo.





Riesgo No.57

Comentario: Para el Parque Nacional Natural La Paya, es necesario para las acciones de control No.2 y No.3, verificar el indicador (columna AW), debido a que no corresponde con la acción de control propuesta. La acción de control se refiere a la socialización del Plan de Contingencia para Riesgo Público y el indicador es "*Documento Plan de Contingencia de Riesgo Público actualizado y/o formulado*". Es diferente tener el documento formulado y/o actualizado a socializado.

Comentario: Para el Parque Nacional Natural La Paya, para la acción de control No.3, es necesario programar para el último cuatrimestre la socialización del Plan de Contingencia para Riesgo Público del Área Protegida, debido a que en los dos primeros cuatrimestres, no se generó avance en las acciones de control y puede darse la materialización del riesgo.

Riesgo No.58

Comentario: Para el Parque Nacional Natural Río Puré, es necesario verificar para la acción de control No.2, el indicador (columna AW), debido a que no corresponde con la acción de control propuesta. La acción de control se refiere a la "*Participar en los diferentes espacios en los que en el marco de la coordinación, las instituciones en sus funciones y competencias articulemos acciones tendientes a fortalecer el control territorial en el área protegida y su zona de influencia*". Es diferente el participar en espacios donde se aborda el tema de Prevención, Vigilancia y Control a "*Documento Plan de Contingencia de Riesgo Público actualizado y/o formulado*".

Riesgo No.60

Comentario: Para el Parque Nacional Natural Río Puré, es necesario verificar el indicador (columna AW), debido a que no corresponde con la acción de control propuesta. La acción de control se refiere a la socialización del Plan de Emergencia y Contingencia y el indicador es "*Documento Plan de Emergencias y Contingencias para Desastres Naturales formulado y/o actualizado*". Es diferente tener el documento formulado y/o actualizado a socializado.

Comentario: Para el Parque Nacional Natural Río Puré, es necesario programar para el último cuatrimestre la socialización del Plan de Emergencia y Contingencia del Área Protegida, debido a que, en los dos primeros cuatrimestres, no se generó avance en las acciones de control y puede darse la materialización del riesgo.

Riesgo No.61

Comentario: Para el Parque Nacional Natural Yaigojé Apaporis, es necesario verificar en la acción de control No.2, el indicador (columna AW), debido a que no corresponde con la acción de control propuesta. La acción de control se refiere a la socialización del Protocolo o ruta intercultural de prevención, vigilancia y control y el indicador es "*protocolo intercultural de prevención, vigilancia y control implementado*". Es diferente tener el documento implementado a socializado.

Riesgo No.62

Comentario: Para el Parque Nacional Natural Yaigojé Apaporis, es necesario verificar los indicadores (columna AW), debido a que no responden a las acciones de control establecidas. El indicador es "*Régimen Especial de Manejo implementado*" y las acciones son "*Seguimiento a los acuerdos definidos en la creación del Área Protegida, construcción e implementación del REM*" y "*Actividades definidas en los congresos y comités directivos*".





60 años

Comentario: Es necesario complementar la redacción del control existente, debido a que no da claridad del control que genera “*Régimen Especial de Manejo*” y “*Comités Directivos y Comités locales*” al riesgo “*Debilidad Institucional para la concertación y planificación interinstitucional, en la búsqueda de acuerdos que permitan desarrollar procesos y proyectos encaminados a la gestión del Área Protegida*”

Riesgo No.63

Comentario: Para el Parque Nacional Natural Yaigojé Apaporis, es necesario para la acción de control No.2, verificar el indicador (columna AW), debido a que no corresponde con la acción de control propuesta. La acción de control se refiere a la socialización del Plan de Contingencia para Riesgo Público y el indicador es “*Documento Plan de Contingencia de Riesgo Público actualizado y/o formulado*”. Es diferente tener el documento formulado y/o actualizado a socializado.

- **Observación No.9:** Si bien las evidencias denotan implementación de actividades relacionadas con el Plan de Contingencia de Riesgo Público del Parque Nacional Natural Yaigojé Apaporis para el segundo cuatrimestre, no se evidencian soportes de la actualización del documento como lo establece el Riesgo No.63 en la acción de control No.1 tanto en el primer como en el segundo cuatrimestre. Es claro que el documento está vigente, pero no se tiene evidencia la fecha de aprobación y por lo tanto no se ha demostrado avance en la acción de control y del 30% de cumplimiento como lo reporta el Área Protegida.

Riesgo No.65

Comentario: Para la Reserva Nacional Natural Nukak, es necesario programar para el último cuatrimestre la socialización del Plan de Emergencia y Contingencia del Área Protegida, debido a que en los dos primeros cuatrimestres, no se generó avance en las acciones de control y puede darse la materialización del riesgo.

- **Observación No.10:** Para la acción de control No.2 del Riesgo No.65, no se evidencian soportes que determinen un avance del 35% en el cumplimiento de la acción de control por parte de la Reserva Nacional Natural Nukak, debido a que solo soportaron la remisión por parte de la Oficina de Gestión del Riesgo de la solicitud de ajustes del documento en el mes de julio de 2020, más no, el avance en los ajustes del Plan de Emergencia y Contingencia del Área Protegida.

Riesgo No.67

Comentario: Para la Reserva Nacional Natural Puinawai, es necesario verificar para la acción de control No.2, el indicador (columna AW), debido a que no responde a la acción de control establecida. El indicador es “*Agenda temática de mediano y largo plazo Implementada*” y la acción es “*Realizar oportuna solicitud de recursos para la programación de desembolsos en el marco de los convenios y obligaciones PAA*”.

Riesgo No.70

Comentario: Para el Santuario de Flora y Plantas Medicinales Orito Ingi Ande, es necesario para la acción de control No.2, verificar el indicador (columna AW), debido a que no corresponde con la acción de control propuesta. La acción de control se refiere a la socialización del Plan de Contingencia para Riesgo Público y el indicador es “*Documento*”





60 años

Plan de Contingencia de Riesgo Público actualizado y/o formulado. Es diferente tener el documento formulado y/o actualizado a socializado.

Riesgo No.71

Comentario. El Proceso de Cooperación Nacional no Oficial e Internacional, no reportó avance en la segunda acción de control del Riesgo No.71 relacionada con *“Informar a la dependencia beneficiaria generadora de un proyecto de cooperación mediante memorando sobre el incumplimiento de algún punto de control del procedimiento de formulación, gestión y seguimiento a los proyectos gestionados y negociados de cooperación Nacional No Oficial e Internacional”*, por cuanto *“Para el trimestre reportado no se ha identificado incumplimientos de algún punto de control del procedimiento de formulación, gestión y seguimiento a los proyectos gestionados y negociados de cooperación Nacional No Oficial e Internacional, por lo cual no se ha requerido informar a alguna dependencia beneficiaria generadora de un proyecto de cooperación o sobre el incumplimiento”*. Se recomienda replantear la acción de control, debido a que si no se generan incumplimiento de algún punto de control del procedimiento por parte de los responsables, el reporte en el monitoreo de riesgos es 0% y no va a generar avance por lo tanto no se puede verificar como aporta a la no materialización del riesgo.

Riesgo No.72

- **No Conformidad No.14:** Para el Riesgo No.72, el Parque Nacional Natural Macuira remitió la matriz de reporte PAA, como evidencia de cumplimiento de aplicación de la acción de control, sin embargo, no relacionó en que parte se encuentra el reporte y los avances *“en el marco de las instancias de coordinación y participación del REM y de monitoreo e investigación”* como lo establece la acción de control. Por lo anterior, no fue posible determinar la efectividad de la acción y el avance del 66,66%.

Nota: Las evidencias remitidas, deben ser claras, precisas y legibles evitando que el GCI incurra en interpretaciones o imprecisiones indebidas al verificarlas.

Riesgo No.73

- **No Conformidad No.15:** Para el Riesgo No.73, el Santuario de Fauna y Flora Los Colorados remitió la matriz de reporte PAA, como evidencia de cumplimiento de aplicación de la acción de control en el Anexo No.2, sin embargo, no se evidencia avance en el reporte PAA, por lo anterior la evidencia no se puede determinar cómo efectiva para determinar cumplimiento de la acción y un avance del 66,66%.





ESTRUCTURA DEL INDICADOR				SEGUNDO SEGUIMIENTO SFF Los Colorados							
1.PROCESO	2.INDICADOR	3.VARIABLES	4.FORMULA	5.TIPO DE ACUMULACION	6.PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2020	PROGRAMADO 2 TRIMESTRE	EJECUTADO 2-TRIMESTRE	% AVANCE-TRIMESTRE 2	DESCRIPCIÓN CUALITATIVA DEL AVANCE	% de Avance acumulado anual
16. Administración y Manejo del SPNN	Porcentaje de VOC/PIC con información actualizada proveniente del monitoreo	No. de VOC/PIC priorizados en las áreas protegidas con información actualizada proveniente del monitoreo No. de VOC/PIC priorizados por las áreas protegidas	% de VOC/PIC con información actualizada proveniente del monitoreo = No. de VOC/PIC priorizados en las áreas protegidas con información actualizada proveniente del monitoreo / No. de VOC/PIC priorizados por las áreas protegidas *100	ACUMULADO	ANUAL	20%	0%	0	#DIV/0!	El Santuario cuenta con 5 VOC (1 filtro grueso y 4 filtro fino) Tiene programa aprobado con diseño de bosque seco que se mide cada 5 años (2019 y 2024). Este 2020 se actualizará la ficha con la información del monitoreo 2019.	0.00%

Nota: Las evidencias remitidas, deben ser claras, precisas y legibles evitando que el GCI incurra en interpretaciones o imprecisiones indebidas al verificarlas.

Riesgo No.74

- **No Conformidad No.16:** Para el Riesgo No.74, el Parque Nacional Natural Corales de Profundidad remitió la matriz de reporte PAA, como evidencia de cumplimiento de aplicación de la acción de control, sin embargo, no relacionó en que parte de la matriz PAA se encuentra el reporte y los avances “*las gestiones y acciones generadas para el monitoreo e investigación por el AP y DT*” como lo establece la acción de control. Por lo anterior, no fue posible determinar la efectividad de la acción y el avance del 66,66%.

Nota: Las evidencias remitidas, deben ser claras, precisas y legibles evitando que el GCI incurra en interpretaciones o imprecisiones indebidas al verificarlas.

Riesgo No.76

Comentario: Para el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, es necesario para la acción de control No.2, que se ajuste la redacción, debido a que se repite la actividad de actualización del Plan de Contingencia de Riesgo Público.

Riesgo No.79

- **Observación No.11:** Para la acción de control del Riesgo No.79, el Santuario de Fauna y Flora Acandí Playón y Playona, reportó un avance de cumplimiento del 100%, sin embargo, la acción de control establece actualización y socialización del Plan de Contingencia de Riesgo Público. El Área Protegida solo ha reportado evidencias en el DRIVE, de las socializaciones del documento para la vigencia 2020, pero no ha reportado avances o actualización





60 años

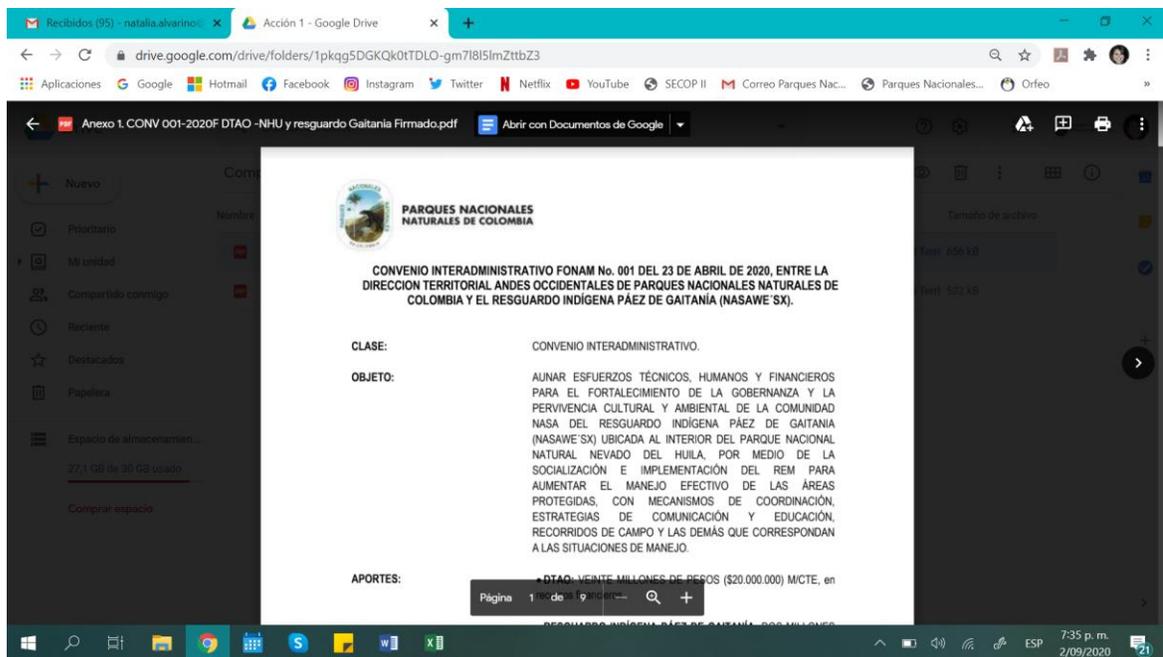
del documento para esta vigencia. Si bien es claro que hay un documento vigente desde noviembre de 2019, este se debe actualizar anualmente y la acción establecida determina esta actividad.

Riesgo No.84

Comentario: Para el Parque Nacional Natural Old Providence MCBean Lagoon es importante aclarar que el registro el PAA si hace parte del registro de evidencia del riesgo “*Informes de gestión de las acciones ejecutadas y reportadas en el PAA*” establecido en la columna AR, sin embargo y como lo aclara el Área Protegida los indicadores de Estrategias Especiales de Manejo están en revisión. Por lo anterior, una vez se tenga claridad de su reporte en el PAA, este debe presentarse como evidencia, indicando fila y columna del reporte a ser evaluados.

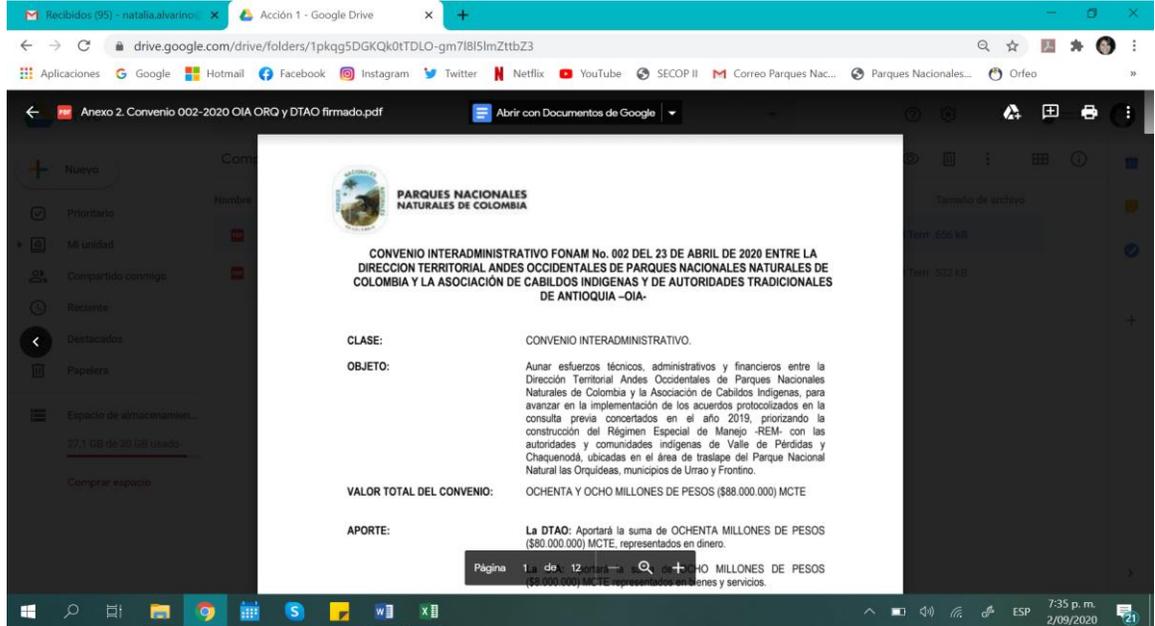
Riesgo No.86

- **No Conformidad No.17:** La Dirección Territorial Andes Occidentales cargó en el DIRVE dos evidencias pertenecientes al primer cuatrimestre de la vigencia 2020 y no al segundo cuatrimestre el cual es objeto de evaluación. Por lo anterior no se puede determinar la efectividad en el cumplimiento de las evidencias y el avance total de la acción con un peso porcentual del 40%.





60 años



Riesgo No.87

- **No Conformidad No.18:** No se evidencia en el reporte del Parque Nacional Natural Las Herosas “Gloria Valencia de Castaño”, justificación del no avance en el cumplimiento de la acción de control del Riesgo No.87. No es claro en la evidencia, las razones del no avance.

Riesgo No.90

Comentario: A la fecha del reporte del Segundo Seguimiento al Monitoreo del Mapa de Riesgos, la Dirección Territorial Pacífico no ha reportado avance para la acción de control. Es necesario que se generen las acciones pertinentes para evitar el incumplimiento en el último cuatrimestre y una posible materialización del riesgo.

Riesgo No.92

Comentario: El Proceso Cooperación Nacional No Oficial e Internacional, no reportó avance en la acción de control del Riesgo No.92 relacionada con “Generar memorando cuando se identifique el incumplimiento de los lineamientos para la gestión, formulación y seguimiento de los proyectos de cooperación,”, por cuanto “Para el trimestre reportado no se ha identificado incumplimientos de los lineamientos para la gestión, formulación y seguimiento de los proyectos de cooperación, por lo cual no se ha requerido informar a alguna dependencia beneficiaria generadora de un proyecto de cooperación o sobre el incumplimiento”. Se recomienda replantear la acción de control, debido a que, si no se generan incumplimiento de algún punto de control del procedimiento por parte de los responsables, el reporte en el monitoreo de riesgos es 0% y no va a generar avance por lo tanto no se puede verificar como aporta a la no materialización del riesgo.



60 años

Riesgo No.93

Comentario: El Área Natural Única Los Estoraques, reporta evidencia de aprobación del Plan de Emergencia y Contingencia de Riesgo Público de la vigencia 2019, si bien las socializaciones del documento se están realizando en el 2020, es necesario que toda evidencia que se presente sea de la vigencia actual. Por lo anterior presentar la aprobación del Plan en el 2019, se toma como evidencia soporte y no aplica como evidencia de cumplimiento.

Riesgo No.95

Comentario: El Parque Nacional Natural Catatumbo Barí, reporta evidencia de aprobación del Plan de Emergencia y Contingencia de Riesgo Público de la vigencia 2019, si bien las socializaciones del documento se están realizando en el 2020, es necesario que toda evidencia que se presente sea de la vigencia actual. Por lo anterior presentar la aprobación del Plan en el 2019, se toma como evidencia soporte y no aplica como evidencia de cumplimiento.

Riesgo No.96

Comentario: El Proceso Coordinación del SINAP, para el Riesgo No.96, generó la primera y segunda acción de control (columna AP), las cuales son los mismos controles existentes (columna T). Es importante, tener en cuenta que cuando se requiere generar una acción adicional al control, esta debe fortalecer su acción y es necesario que dichas acciones contribuyan a contrarrestar la causa identificada.

Riesgo No.103

Comentario: El control existente (columna T) de la acción de control (columna AP) del Riesgo No.103, no da la mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Administración y Manejo de SPNN, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es necesario atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

Riesgo No.110

Comentario: El control existente (columna T) de las acciones de control (columna AP) No.1 y No.2 del Riesgo No.110, no da la mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Administración y Manejo de SPNN, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es necesario atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

Comentario. El Proceso Administración y Manejo de SPNN, para el Riesgo No.110 identificó como control existente los “*Recorridos e Informes de PVC*” para la primera acción de control y generó la acción de control No. 2 para el mismo riesgo encaminada a “*Programar, ejecutar y realizar informes de PVC*”. Es importante, tener en cuenta que cuando se requiere generar una acción adicional al control, esta debe fortalecer su acción y es necesario que dichas acciones contribuyan a contrarrestar la causa identificada.

Riesgo No.111

Comentario: El Parque Nacional Natural Farallones de Cali, en la descripción del Monitoreo relaciona 8 actas de reuniones con las comunidades, aunque, se evidenció en DRIVE 6 actas, para la actividad No.3 del Riesgo N.111. Adicionalmente, el área no reportó avance para este cuatrimestre, no obstante, lo descrito en el monitoreo.





Nombre ↓	Propietario	Última modificaci...
8. 18-08-2020 Reunión comite festival oso andino pance.pdf	Jorge Perdomo Aguirre	
7. 25-06-2020 Reunión Colectivo embeleso.pdf	Jorge Perdomo Aguirre	
6. 17-06-2020 Predio Bellavista.pdf	Jorge Perdomo Aguirre	
5. 09-06-2020 reunion festival oso andino pance.xlsx	Jorge Perdomo Aguirre	
4. 27-05-2020 Reunion con C.C Agua Clara prevencion covid-1...	Jorge Perdomo Aguirre	
3. 14-05-2020 Acta reunión PNN Iniciativa Cortucan REV Claud...	Jorge Perdomo Aguirre	

Riesgo No.112

Comentario: El control existente (columna T) de la primera acción de control del Riesgo No.112, no da información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa el Parque Nacional Natural Gorgona, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es necesario atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

- **No Conformidad No.19:** El Parque Nacional Natural Gorgona para la primera acción de control del Riesgo N.112, reportó como avance lo presentado para el I Cuatrimestre con un porcentaje acumulado del 67% para el segundo cuatrimestre.

Riesgo No.113

Comentario: El control existente de la primera acción de control del Riesgo No.113, no da información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa el Parque Nacional Natural Los Katíos, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es necesario atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

Comentario: Para el tercer monitoreo de la vigencia 2020, es importante que el Parque Nacional Natural Los Katíos verifique el avance porcentual de la primera acción de control del Riesgo No.113, debido a que reportó en el primer cuatrimestre un avance del 10% y para el segundo cuatrimestre el mismo porcentaje de avance, por lo cual no es posible establecer el porcentaje de cumplimiento a la fecha. De igual manera, se requiere que se revise el porcentaje de avance de la segunda acción de control.

Comentario: Es importante que a partir de la relevancia de la evidencia para la acción de control No.1 “Anexo No.2 Memoria seguimiento DLS 28-07-2020 (1)”, el Área Protegida genere acciones de seguimiento para la problemática descrita en la memoria y minimizar la probabilidad de materialización del riesgo y pérdida de recursos.

Comentario: El Parque Nacional Natural Los Katíos, para el tercer cuatrimestre, debe presentar avances relacionados específicamente con “Intensificar los recorridos de control y vigilancia en el sector del río Cacarica”, para poder determinar cumplimiento de la acción de control.





Riesgo No.114

Comentario: Los tres controles existentes del Riesgo No.114, no dan la mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa el Parque Nacional Natural Munchique, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es necesario atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

Comentario: Para el tercer monitoreo es importante que el Parque Nacional Natural Munchique verifique el avance porcentual de la primera y tercera acción de control del Riesgo No.114, teniendo en cuenta que el avance es acumulado, según el paso 27 del Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

Comentario: El Parque Nacional Natural Munchique debe atender los procedimientos para la formulación de proyectos gestionados de cooperación nacional emitido por la Oficina Asesora de Planeación, para el Proyecto Productivo de Apicultura Sostenible para la población campesina del Corregimiento la Gallera del Municipio Tambo Cauca, que gestiona el Área Protegida.

Riesgo No.115

Comentario: Los dos controles existentes del Riesgo No.115, no dan la mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa el Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es necesario atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02. Adicionalmente, el Área Protegida identificó un control "*Recorridos e informes de prevención, vigilancia y control*" y a su vez generó la acción de control dirigida a "*Programar, ejecutar y presentar informes de recorridos de prevención, vigilancia y control*", Es importante, tener en cuenta que cuando se requiere generar una acción adicional al control, esta debe fortalecer su acción y es necesario que dichas acciones contribuyan a contrarrestar la causa identificada.

Comentario. Para el tercer monitoreo es importante que el Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga verifique el avance porcentual reportado de la primera y segunda acción de control del Riesgo No.115, por cuanto no se acumuló el porcentaje de avance, conforme lo establece, el paso 27 del Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

Comentario: El Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga Convenio, reportó para la segunda acción de control del Riesgo N.115, la suscripción del convenio y el acta de inicio con su correspondiente cronograma concertado entre las partes, el cual no se cargó porque esta para la revisión del EMC, y el acuerdo de pesca, el cual está para revisión por parte del consejo de La Barra, documentos que debe reportar y adjuntar en el DRIVE el Área Protegida en el III Monitoreo y revisión del 2020.

Riesgo No.116

Comentario: El control existente del Riesgo No.116, no da información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa el Parque Nacional Natural Utría, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es necesario atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

Comentario: El Parque Nacional Natural Utría, no reportó avance en la primera acción de control del Riesgo No.116 relacionada con "*Realizar campañas con educativas con pescadores y consumidores de pescado con malla*", por





60 años

cuanto “Durante el segundo cuatrimestre no se programaron y por ende no se realizaron reuniones o campañas tendientes a la sensibilización/educación de pescadores que usan mallas y consumidores de pescado sobre la importancia de la pesca y el consumo responsable para prevenir la disminución de dichos recursos (pesqueros) y minimizar el impacto sobre los RHB.”

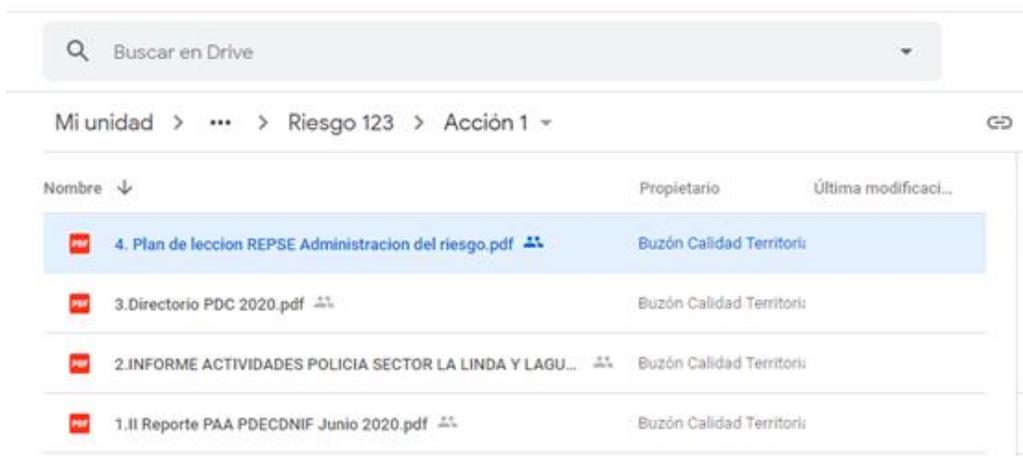
Riesgo No.117

Comentario: El control existente del Riesgo No.117, no da información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa el Santuario de Fauna y Flora Malpelo, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es necesario atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02 para su diseño.

Comentario: El Santuario de Fauna y Flora Malpelo, no reportó avance en la acción de control del Riesgo No.117, por la contingencia COVID-19, ya que las embarcaciones que apoyan el proceso de Prevención Vigilancia y Control no efectúan ingresos al Área Protegidas desde el mes de marzo de 2020. Por lo anterior, se requiere revisar la acción de control, que tan solo reporta un avance porcentual del 18.33%, debido a la dificultad ante la emergencia Sanitaria por COVID 19.

Riesgo No. 123

- **Observación No.12:** El Parque Nacional Natural Los Nevados en la descripción del monitoreo para la acción de control del Riesgo No.123 relaciona la “Lista de asistencia y ayuda de memoria acercamientos Alcaldías Herveo, Casabianca, y Murillo y Villahermosa”, sin embargo, al verificar el DRIVE no se encuentran las evidencias relacionadas.

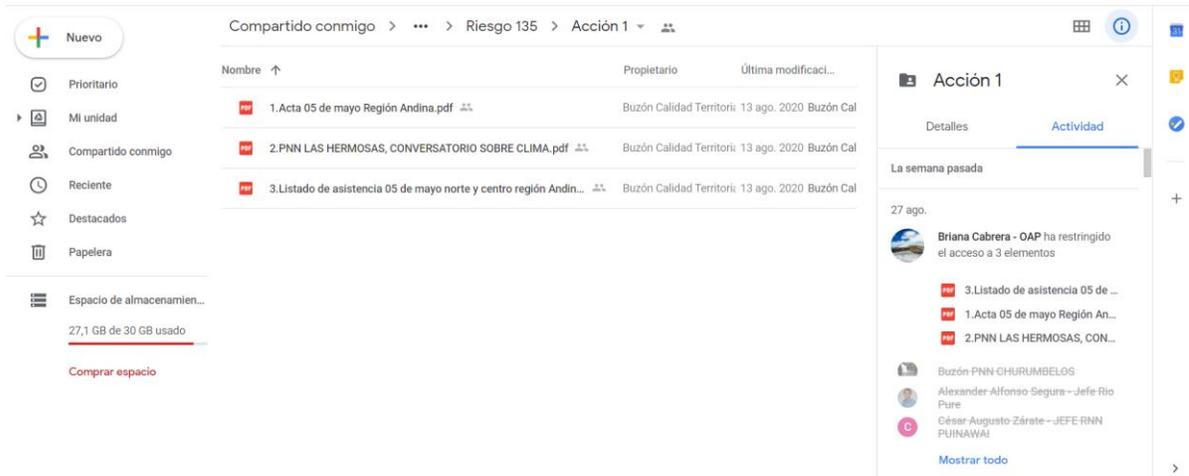


Riesgo No.135

Comentario. El Parque Nacional Natural Las Herosas “Gloria Valencia de Castaño” en la descripción del monitoreo para la acción de control del Riesgo No.135, relaciona en el monitoreo avance descriptivo del cuatrimestre “Print de actualización de PECDN”, pero no se encuentra la evidencia en el DRIVE.

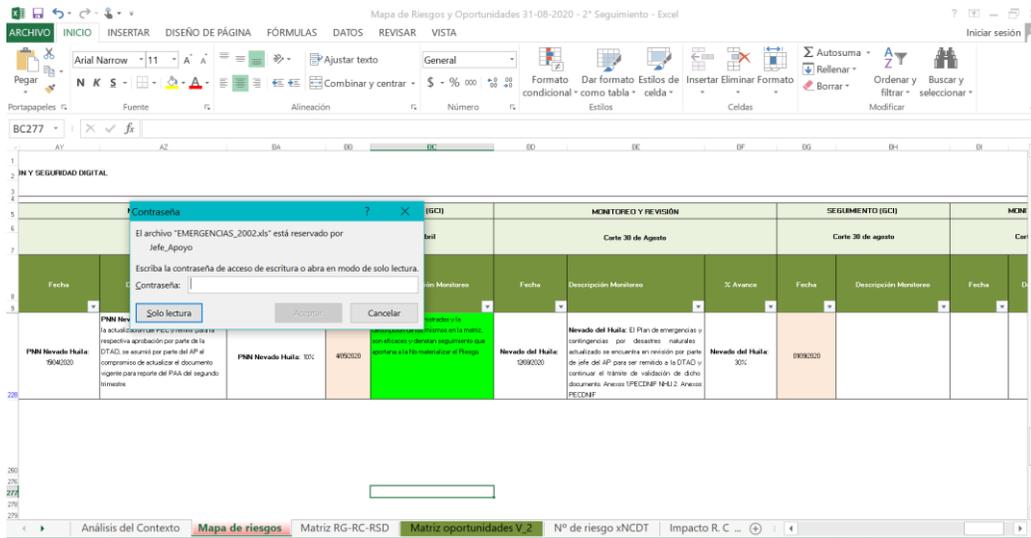


60 años



Riesgo No.141

- **Observación No.13:** En el Riesgo No.141, el Parque Nacional Natural Nevado del Huila cargo en la carpeta del DRIVE denominada “2. Anexos PECDNIF” evidencia que no se puede verificar en la subcarpeta “EMERGENCIAS EVENTOS” por parte del Grupo de Control Interno, debido a que solicita contraseña para 18 archivos de Excel.



Riesgo No.149

- **Observación No.14:** El Parque Nacional Natural Tatamá para el Riesgo No.149 no reportó avance para el I y II cuatrimestre de la acción de control “Socialización del Plan de Contingencia de Riesgo Público, Protocolo de Seguridad, Conducta y Comportamiento, procedimiento de Gestión del Riesgo Público, Medidas para la movilización de la persona mínima 2 veces al año”, sin presentar justificación en el reporte.





60 años

Comentario. La primera línea de defensa, el Parque Nacional Natural Tatamá, identificó un control existente para el riesgo No.149 “Socialización a las personas del equipo de trabajo del Parque de los siguientes documentos: Plan de Contingencia de Riesgo Público, Protocolo de Seguridad, Conducta y Comportamiento, Procedimiento de Gestión del Riesgo Público, Medidas para la movilización del personal , y en una zona de riesgo residual Extrema” y a su vez generó una acción de control dirigida a “Socialización del Plan de Contingencia de Riesgo Público, Protocolo de Seguridad, Conducta y Comportamiento, Procedimiento de Gestión del Riesgo Público, Medidas para la movilización del personal *mínimo 2 veces al año*”. Es importante, tener en cuenta que cuando se requiere generar una acción adicional al control, esta debe fortalecer la misma y es necesario que dichas acciones contribuyan a contrarrestar la causa identificada.

Riesgo No.163

Comentario: El Grupo de Control Disciplinario para el Riesgo No.163 acciones de control No.1, respecto con “Revisar periódicamente el estado de los expedientes y priorizar el impulso de los mismos teniendo en cuenta el termino de vencimiento” informa que esta acción tiene como fecha de inicio el 03 de agosto de 2020, teniendo en cuenta que en el mes de julio se publicó la actualización del mapa de riesgos derivado del informe del primer seguimiento realizado por el Grupo de Control Interno. En tal sentido, el avance se realizará en el próximo reporte.

Comentario: El Grupo de Control Disciplinario para el Riesgo No.163 acciones de control No.2 relacionada con “Solicitar al GGH la provisión del empleo de Secretario del Grupo, actualmente vacante con ocasión a que el titular fue nombrado en calidad de encargo en el empleo de profesional universitario”, GCID: manifiesta que esta acción tiene como fecha de inicio 03 de agosto de 2020, teniendo en cuenta que en el mes de julio se publicó la actualización del mapa de riesgos derivado del informe del primer seguimiento realizado por el Grupo de Control Interno. En tal sentido, el avance se realizará en el próximo reporte.

CONCLUSIONES

- Se verificó el cumplimiento de los objetivos institucionales y de los procesos a través de la Gestión de los Riesgos, de los cuales se reporta:
 - El 100% de los Riesgos presentó monitoreo.
 - De las 233 Acciones de Control establecidas para controlar y mitigar los 139 riesgos, 177 Acciones de Control cumplen eficazmente con los controles de los Riesgos establecidos por la Entidad.
 - Para el segundo Seguimiento al Monitoreo del Mapa de Riesgos las acciones que cumplen eficazmente con los controles, se observa un aumento del 1,3% con respecto al Primer Seguimiento al Monitoreo del Mapa de Riesgos del 2020.
 - De las 34 Acciones de Control establecidas para mitigar los riesgos de corrupción, presentaron avance en la gestión que cumple eficazmente el 68%.
- Para el II Cuatrimestre de 2020 no se reportó al Grupo de Control Interno, la materialización de ningún riesgo de gestión, corrupción o seguridad digital. Adicionalmente en el seguimiento realizado no se evidenció la materialización de ningún riesgo.





- No se evidenció la identificación de riesgos de gestión para los procesos de Participación Social y Gestión del Conocimiento y la Innovación, como lo establece la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas - Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital versión 4 - Paso 2 Identificación de Riesgos “*Se elabora anualmente por cada responsable de los procesos al interior de las entidades junto con su equipo*”.
- No se evidenció la identificación de riesgos de corrupción para los procesos Coordinación del SINAP, Participación Social y Gestión del Conocimiento y la Innovación, como lo establece la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas - Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital versión 4 - Paso 2 Identificación de Riesgos “*Se elabora anualmente por cada responsable de los procesos al interior de las entidades junto con su equipo*”.
- Para la segunda Línea de Defensa, su rol principal es el aseguramiento de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la primera Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, por lo tanto, es necesario que la primera línea de defensa al definir un control determine si mitiga de manera adecuada el riesgo. Adicionalmente se deben considerar aspectos como la redacción del mismo y evitar controles ambiguos, dado que deben dar la mayor información posible para conocer la forma como la primera línea de defensa está evitando la materialización de un riesgo.
- La primera y segunda línea de defensa deben tener en cuenta en la generación de actividades de control, que estas contribuyan a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos estratégicos y de proceso, que contrarresten las causas identificadas, que prevengan la materialización del riesgo, y que cuando se requiera puedan ser una acción adicional al control para fortalecerlo.
- Es fundamental tener en cuenta que uno de los aspectos clave para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno -SCI - por parte de la segunda Línea de Defensa, es el trabajo coordinado con el Grupo de Control Interno.
- Se evidenció que la primera y segunda línea de defensa continúan mejorando el reporte, control y aseguramiento de la información, lo que le permitió al Grupo de Control Interno llevar a cabo su labor como tercera línea de defensa de una manera más eficiente.
- Se evidenció que el reporte del avance porcentual se hizo de manera acumulativa, en un gran porcentaje, no obstante, aún algunas unidades de decisión, no lo presentaron así, por lo que es necesario recordarles lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades con Código: DE_IN_02.
- La Oficina Asesora de Planeación, atendiendo la recomendación del Grupo de Control Interno, contenida en el Informe de Monitoreo a la Gestión del Riesgo 2020 apoyó a todos los proceso en la actualización del contexto estratégico, identificando el impacto en el logro de los objetivos institucionales, a raíz del COVID 19, sin embargo, no se evidenció en el mapa de riesgos la implementación de las acciones de control para su mitigación.
- En comparación con el Primer Monitoreo al Mapa de Riesgos, la Entidad identificó 7 riesgos adicionales de corrupción.





60 años

- Las Primera Línea de Defensa debe tener claridad con respecto al registro establecido en el Mapa de Riesgos de la Acción de Control, con el fin de dar cumplimiento y disminuir la probabilidad de materialización del Riesgo.
- Para el Segundo Monitoreo al Mapa de Riesgos 2020, el Grupo de Control Interno estableció 19 No Conformidades y 14 Observaciones a partir de la verificación de la eficacia de las Acciones de Control, y diseño de controles que permitan la no materialización del Riesgo.
- Del seguimiento realizado por el Grupo de Control Interno se evidenció que no se aplicaron las variables para el diseño de controles, establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP determinadas en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital versión 4 y las cuales se encuentra contenidas en el Instructivo de Administración de Riesgos y Oportunidades DE_IN_02 versión 9.
- La primera y segunda línea de defensa atendieron la recomendación del Grupo de Control Interno, evidenciado en los documentos cargados en el DRIVE, los cuales se presentaron de manera legible, los archivos no se cargaron comprimidos en .rar. Lo que permitió, adelantar el seguimiento y verificación de los soportes seguimiento de una manera eficaz.
- Es necesario actualizar el contexto estratégico, donde se identifiquen las debilidades de los procesos por conflicto de intereses y seguidamente la Primera y Segunda Línea de Defensa determinen los Riesgos por Conflicto de Intereses que puedan afectar la adecuada administración de la Entidad y su posible connotación de corrupción.

Aprobó: **GLADYS ESPITIA PEÑA**
Coordinadora Grupo de Control Interno

Anexo: Mapa de Riesgos y Matriz de Oportunidades 31-08-2020 - 2° Seguimiento
Bogotá, D.C septiembre 07 de 2020.

Elaborado por:

NATALIA ALVARINO CAIPA -Contratista Grupo de Control Interno
YOLANDA BERNAL JIMÉNEZ -Contratista Grupo de Control Interno
MARTHA INÉS FERNÁNDEZ PACHECO -Contratista Grupo de Control Interno

